



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

*Proceso No. 2022-00172-00
Auto Nro. 885*

Por cuanto la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso concordante con la ley 2213 de 2022 el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de aumento cuota alimentaria incoada por **ROSA LANDINES CASTELLANOS** en representación de la menor **L.E.D.L** dirigida en contra de **IGNACIO DIAGO BORJA**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al extremo demandado al tenor de lo consagrado en el C.G.P. y ley 2213 de 2022, quien contará con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa y contradicción, carga procesal que le corresponde asumir al extremo demandante.

TERCERO: Solicitar al jefe de Talento Humano de la Policía Nacional con sede en Bogotá con el fin de que dentro de cinco (5) días contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación expedida y remita con destino a este proceso copia de los últimos tres (3) desprendibles de nómina del año 2022 del demandado **IGNACIO DIAGO BORJA**. Librar el oficio respectivo.

Se concede amparo de pobreza a la demandante y en el sub examine actúa como su apoderada judicial la dra. Edith Obando Angulo a quien se le reconoce personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fcb23cbc5a0dbae0c471c151a1dc2a6b17dff318957e79815440a16e5933ff9**

Documento generado en 19/09/2022 11:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>